



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

PROMULGADO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante NOTA G.A.M.O. N° 2731/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 con cargo de recepción de la misma fecha, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con Hoja de Ruta N° 3374, solicita al Concejo Municipal de Oruro: **APROBACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 012/19, CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO.**

Que, analizados los antecedentes de la Minuta de Contrato del proceso de Contratación **APROBACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19, CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ALTO ORURO**, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099/2019 DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** de fecha 22 de octubre de 2019 suscrita por el Ing. Franz Martínez Aguilar-Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública G.A.M.O.- y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con Cite: **INF. CAL. G.A.M.O. 18/10/2019** presentado en fecha 18 de octubre de 2019. **Segundo.-** ADJUDICAR la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19, CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO**, en conformidad al Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con un puntaje óptimo de 99.00 puntos, a la CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L., con un monto ajustado por revisión aritmética de: Bs. 5.940.170,89 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Setenta 89/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de Trescientos Veintiocho (328) días calendario. Registro De Ejecución De Gastos del SIGEP con N° de preventivo 4472 de fecha 5 de Agosto de 2019, **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 939/19 – CC-2446/19** para el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto Plurianual: "Const. Unidad Educativa El Paraíso por un monto de Bs. 1.121.032,15, suscrito por la Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho, Directora del Tesoro Municipal G.A.M.O. y Lic. José David Vásquez Marca, Jefe Unidad de Presupuestos-G.A.M.O. **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES ADJUDICADOS** D.A.J./G.A.M.O./mtv 0156/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 09 de diciembre de 2019 suscrita por Mariel Torrez Vargas –ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS –G.A.M.O y Abg. Claudia Karina Mareño Canelas – Directora de Asuntos Jurídicos G.A.M.O.- en su conclusión señala: "revisada la documentación presentada por la CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L., del Proceso de Contratación **CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO, G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19**, se establece que las empresas no cuenta con ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado. **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118/19 AMPLIACIÓN DE PLAZO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 018/2019 CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO** de fecha 05 de diciembre de 2019 suscrita por el Ing. Franz Martínez Aguilar – Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública G.A.M.O.- y Abg. Claudia Karina Mareño Canelas – Directora de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., RESUELVE: **Artículo Primero.-** AUTORIZAR la ampliación de plazo para la suscripción de contrato en el punto 12 del Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19, CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO**, de acuerdo al siguiente detalle: **12. Suscripción del Contrato (fecha límite): 15 / 01/ 2020.**

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con **CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 215/2019** de 20 de diciembre de 2019, mismo que recomienda al



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Pleno del Concejo Municipal APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 018/2019 CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO, a la empresa CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L., con un monto ajustado por revisión aritmética de: Bs. 5.940.170,89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución propuesto de Trescientos Veintiocho (328) días calendario. Encomendando la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del G.A.M.O., y bajo su entera responsabilidad.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) " Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidores público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal lo actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 018/2019 CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO, gozan de presunción de legalidad.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su parágrafo I. - Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este Marco Constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Municipal de Oruro emite Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el Artículo 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, , Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del Art. 28 inciso b) de la Ley 1178, APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19, con CUCE: 19-1401-00-986504-1-1, CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO, adjudicado a la CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L., representado legalmente por el Ing. Mauricio Gabriel Aramayo Aguilar con Cédula de Identidad N° 2058543-LP., con un monto ajustado por revisión aritmética de: Bs. 5.940.170,89 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución propuesto de Trescientos Veintiocho (328) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° 2042

ARTÍCULO TERCERO. - _ Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina al Art. 8. Inc. h) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ARTÍCULO CUARTO. - El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 012/19, con CUCE: 19-1401-00-986504-1-1, CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecidos y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmada la Minuta de Contrato de Obra, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Gabriela Jarro
PRESIDENTE S.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/19** con **CUCE 19-1401-00-986504-1-1**, **CONST. UNIDAD EDUCATIVA EL PARAISO**, adjudicado a la **CONSTRUCTORA ARAMAYO ARANCIBIA BOLIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAABOL S.R.L.**, representado legalmente por el Ing. Mauricio Gabriel Aramayo Aguilar con Cedula de Identidad N° 2058543-LP., con un monto ajustado por revisión aritmética de Bs. 5.940.170,89 (**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA 89/100 BOLIVIANOS**) con un plazo de ejecución propuesto de Trescientos Veintiocho (328) días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO